



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 141-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de diciembre del 2016.

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 017-2016 de fecha 01 de diciembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Decreto Supremo N° 322-2016-EF, de fecha 29 de noviembre del 2016; Informe N° 231-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 131-2016-MDSJB/OPP, de fecha 30 de noviembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 29 de noviembre del presente se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 322-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del 2016, siendo el monto asignado a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la suma de Trescientos Ochenta y Seis Mil Veintinueve con 00/100 Soles (S/. 386,029.00);

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 322-2016-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, la suma de Trescientos Ochenta y Seis Mil Veintinueve con 00/100 Soles (S/. 386,029.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 322-2016-EF., para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos, según la propuesta siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



META	PRESUPUESTO
COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.	131,016.00
SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	87,600.00
ADMINISTRACIÓN DE RECUROS MUNICIPALES	47,650.00
CREACIÓN PISTA, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS II Y III ETAPA Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELENDEZ SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO.	119,763.00
TOTAL	S/. 386,029.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Glórela Villar Quispe
Secretaria General